

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 223-2018 MOD 2810-2018
EVALUACIÓN STOCK ANCHOVETA Y SARDINA
REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2810 DE 2018,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 3 OCT. 2018

R. EX. N° 3476

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA N° 10819-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 223/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoveta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos, año 2018**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 530 de 2016 y N° 674 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 2810 y N° 3044, ambas de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2810 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 3044 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación de prospección, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoveta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2018**".

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 10819-2018, citado en Visto, la mencionada Casa de Estudios solicitó incorporar a nave **Kay Kay II**, en reemplazo de la embarcación artesanal **Gimar I**, en el área marítima comprendida entre las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región del Maule, con la finalidad de completar el muestro de huevos y larvas en la zona centro.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 223/2018, ha informado favorablemente la presentación, dada la importancia de contar con la información de huevos y larvas de la zona centro para la completitud del proyecto, por lo cual ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 2810 de 2018, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 2810 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 3044 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en calle Victor Lamas N° 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de prospección, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoveta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2018**" en el sentido que a continuación se indica:

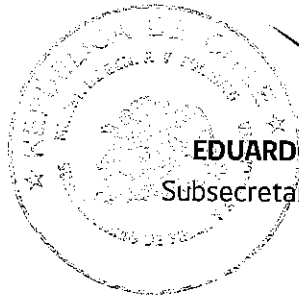
- a) Incorporar a la nave **Kay Kay II**, de propiedad de la Universidad de Concepción, en reemplazo de la embarcación artesanal **Gimar I**, para efectos del muestreo de huevos y larvas desde la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región del Maule.
- b) Señalar que la embarcación artesanal **Gimar I** operará, para los fines antes señalados, en el área marítima comprendida desde la Región de Ñuble a la Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

